



REGISTROS DE DECRETOS 2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

8 de agosto de 2024

*Intendencia Municipal
Monte*

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO Y CONSIDERANDO:

La iniciativa presentada por la Dirección de Cultura Municipal en cuanto a la posibilidad de realización en el ámbito de este Distrito del Programa Cultural "Monte Pinta" el cual, a través de murales, propone la transformación del paisaje urbano convirtiéndolo en una gran galería de arte al aire libre que permita a artistas locales y zonales plasmar sus obras y que también invite al turismo y a los vecinos de nuestra ciudad a visitarlos y observar estas obras,

Que este programa está pensado como un recorrido turístico que incluirá el desarrollo de otras ramas de la cultura como puede ser literatura, música o historia,

Que la Dirección de Cultura a través del espacio "Monte Pinta" persigue convertir distintos lugares de espacios públicos y otros elementos urbanos en lugares vibrantes y atractivos con color, creatividad y belleza, teniendo en cuenta que el arte urbano se ha convertido en estos últimos tiempos en distintas ciudades en una forma de expresión global,

Que es intención de este Ejecutivo Municipal auspiciar y alentar las iniciativas que desde la Dirección de Cultura se vienen llevando a cabo durante este último tiempo las cuales han concitado gran interés por parte de los vecinos en general, ya que su variedad y abanico de posibilidades, incluyen a todos quienes desean ser partícipes o espectadores de estos eventos culturales que hacen a nuestra idiosincrasia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Cultura a la realización y organización del proyecto "Monte Pinta" consistente en un programa de muralismo que propone la transformación del paisaje urbano en una galería de arte al aire libre, con la idea de convertir espacios públicos plasmando en ellos distintas expresiones artísticas dotándolos de color, creatividad y belleza en su entorno urbano.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Contaduría Municipal a solventar los gastos inherentes a la realización de este evento.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1.153

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte